



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2836/

QUILLÓN, 19 AGO 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.E.L. N° 44;
2. Decreto Alcaldicio N° 1.442 del 26.04.2016, que aprueba la Renovación del convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local- PRODESAL, año 2016 con todas sus modificaciones;
3. Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL;
4. Plan de Trabajo Anual Segmento 1 y 2, Prodesal Quillón 2016;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio N° 2.294;
9. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
10. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue;
11. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier;
12. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;

13. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016;
14. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE LA COMPRA DE TUBEROS DE CALAS PARA PARCELA DEMOSTRATIVA DE FLORES DEL SEGMENTO EMPRENDIMIENTO, DEL PROGRAMA PRODESAL QUILLÓN 2016.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la compra directa al proveedor **AGRÍCOLA LAS MERCEDES DEL LIMARÍ LIMITADA.**, RUT: 77.788.390-9, por la suma de \$396.032.- (Trescientos noventa y seis mil treinta y dos pesos), impuesto incluido, "**TUBEROS DE CALAS**" compra que corresponde una contratación inferior a 10 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999004001-4, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NSV/jcc.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE